



ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 8072-2016

Fecha: 22/02/2016 14:32:00

Recibido por: NORA LUCIA LOPEZ ISAZA

Destino: Secretaría de Educación

Anexos: 5 ANEXOS

Pereira, Febrero 19 de 2016

Doctor  
**ANIBAL LADINO SUAZA**  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL-  
Pereira

Referencia: Solicitud de inscripción de programas al SIET.

De la manera más atenta y respetuosa solicitamos a usted se sirva ordenar a quien corresponda la realización de inscripción de los programas técnicos laborales, los cuales se encuentran registrados por parte de la Secretaría de Educación de Pereira por medio de la Resolución número 126 de enero 18 de 2016.

Lo anterior con la finalidad de ingresar a los estudiantes matriculados en los diferentes programas técnicos laborales en el aplicativo SIET del Ministerio de Educación Nacional.

Agradecemos a usted su valiosa colaboración para llevar a buen suceso la presente solicitud.

Cordialmente,

*Angela Valencia*  
**ANGELA MARÍA VALENCIA ECHEVERRI**  
REPRESENTANTE LEGAL - DIRECTORA  
Corporación Educativa Milenium  
Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Milenium  
NIT 900875266-1

Adjunto la Resolución enunciada.



RESOLUCIÓN No. - 120 18 DE 2016

Por la cual se registra un cambio de representante legal, dirección, cambio de sede y nuevos programas de formación, a una Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Pereira.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el decreto N° 1860 del de enero de 1994, Decreto Reglamentario No. 0907 de 1996, Decreto 4904 de diciembre de 2009 y Decreto Municipal 244 de 2012, Y de las leyes 115 de 1994, y 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la constitución política, faculta a los particulares para fundar establecimientos educativos

Que de conformidad con la leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, así como el Decreto 4904 de 2009, es competencia del Secretario de Educación Municipal, otorgar las Licencias de Funcionamiento o Autorización Oficial a los Establecimientos Educativos Públicos o Privados, de Educación Formal y para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que cumplan con los requisitos para prestar el servicio educativo en los diferentes Niveles, Ciclos, Grados y/o registrar sus respectivos programas;

Que el capítulo II numeral 2.1 del Decreto 4904 de 2009 establece: ( )

(...) La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1.1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial;
- 2.1.2. Obtener el registro de los programas de que trata el presente decreto

Que el Capítulo III en el numeral 3.7. Del decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009 establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

Que revisados los archivos que reposan en la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, se verificó que el establecimiento para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado MILENIUM, cuenta con licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución Nro 247 del 07 de abril de 2000,

Que la Secretaría de Educación Municipal, designó al supervisor Oscar Maya Salazar, para hacer la visita con el objeto de verificar las condiciones reguladas en la normativa vigente del establecimiento para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado MILENIUM, con el propósito de conceptuar la viabilidad para el cambio de propietario, representante legal, cambio de sede, director y la concesión de renovación y registro de los programas solicitados, emitiendo informe calendarado 04 de diciembre de 2015, conceptuando que:

\*Efectuada la revisión documental y la verificación de los requisitos básicos de funcionamiento de acuerdo con el Decreto 4904 de 2006, el Supervisor de Educación, da el visto bueno para



ALCALDIA DE PEREIRA

ACTO ADMINISTRATIVO

Versión: 1  
Fecha: 01-12  
Página: 1 de 1

RESOLUCIÓN No. 05

Por la cual se registra un cambio de representante legal, dirección, cambio de sede y nuevos programas de formación, a una Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Pereira.

que la Secretaría de Educación de Pereira, renueve el registro a los siguientes programas por un tiempo de dos (2) años

- Técnico Laboral por Competencias como Asistente de Gerencia, Ventas y Mercadeo
- Técnico Laboral por Competencias como Diseñador Publicitario
- Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar Contable y Financiero
- Técnico Laboral por Competencias en Sistemas e Informática

De igual manera se registren por primera vez y por 2 años, los programas:

- Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar Administrativo
- Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar Comercio Exterior
- Técnico Laboral por Competencias como Guía de Turismo
- Técnico Laboral por Competencias como Secretario(a) Ejecutivo(a)
- Técnico Laboral por Competencias como Asistente de Preescolar
- Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar en Bancos, Seguros y otros servicios financieros

Que una vez revisados los documentos, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y el informe de Supervisión del Establecimiento Educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado la Institución Técnico Laboral MILENIUM, determinado bajo los parámetros que establece la ley colombiana, se constató que el mismo cumple con los requerimientos legales y teniendo en cuenta el concepto por parte del cuerpo técnico de supervisión, allegados a esa Dirección los cuales son coherentes para determinar que el acervo cumple con las expectativas legales para proceder al registro de sus respectivos programas.

Que mediante oficio fechado 08 de octubre de 2015, radicado bajo el número 55626-2015, la señora Ángela María Valencia Echeverri, solicitó el reconocimiento de nuevo propietario y representante legal del Establecimiento Educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado MILENIUM, así como el cambio de sede.

Que el capítulo II numeral 2.6 del Decreto 4904 de 2009, establece que las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y registrar a la señora ANGELA MARIA VALENCIA ECHEVERRI, identificada con C.C.42.107.188 como Propietaria, Representante Legal y Directora del Establecimiento Educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado MILENIUM, de naturaleza privada, correo electrónico [milenium.pereira@gmail.com](mailto:milenium.pereira@gmail.com), página web [www.milenium.edu.co](http://www.milenium.edu.co), Nit 900.875266-1, adscrito a la Dirección de Núcleo Educativo No. 4, Carácter mixto, entidad sin ánimo de lucro; así mismo registrar el cambio de sede, la cual estará ubicada en la Carrera 7ª, No.16-83, teléfono 3171122.

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se registra un cambio de representante legal, dirección, cambio de sede y nuevos programas de formación, a una Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Pereira.

ARTÍCULO SEGUNDO: RENOVAR por el término de dos (2) años contados a partir de la ejecución del presente acto administrativo al Establecimiento Educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado MILENIUM, los programas de Técnico Laboral por Competencias como Asistente de Gerencia, Ventas y Mercadeo, Técnico Laboral por Competencias como Diseñador Publicitario, Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar Contable y Financiero, Técnico Laboral por Competencias en Sistemas e Informática, discriminado así:

Campo de Formación	Nombre del Programa	Intensidad Horaria Total (Duración, laborada en Horas-Periodos y/o Créditos)	Modalidad	Valor Total del Programa	Áreas de Desarrollo	Clasificación Asociada	Número de Cursos	Módulos, Secciones, Talleres, normas de competencia y elementos	Calificación de calidad ocupacional a nivel laboral
Laboral	Asistente de Gerencia, Ventas y Mercadeo	1.274 horas; 662 técnicas y 612 prácticas	PRESENCIAL	54.060.000	Finanzas y Administración	1222 1228 1341	0	210801001 210801007 210801008 210801009 210801014 210801010	Técnico Laboral por Competencias como Asistente de Gerencia, Ventas y Mercadeo
Laboral	Diseñador Publicitario	1.276 horas; 636 técnicas y 580 prácticas	PRESENCIAL	54.060.000	Arte, Cultura, Espectáculos y Deportes	5242 0611 1136 5223	0	291301050 291301051 291301052 291301055 291301057	Técnico Laboral por Competencias como Diseñador Publicitario
Laboral	Sistemas e Informática	1.250 horas (610 técnicas y 640 prácticas)	PRESENCIAL	54.050.000	Ciencias Exactas, Aplicadas y relacionadas	2172	0	220501001 220501002 220501012 220501013 220501014 220501017	Técnico Laboral por Competencias como Sistemas e Informática
Laboral	Auxiliar Contable y Financiero	1.216 horas; 635 técnicas y 576 prácticas	PRESENCIAL	54.050.000	Finanzas y Administración	1231 1333 1332 1111 1212	C	210203001 210203002 210203014 210203008	Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar Contable y Financiero

ARTÍCULO TERCERO: REGISTRAR por el término de dos (2) años contados a partir de la ejecución del presente acto administrativo, al Establecimiento Educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado MILENIUM, los programas Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar Administrativo, Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar Comercio Exterior, Técnico Laboral por Competencias como Guía de Turismo, Técnico Laboral por Competencias como Secretario(a) Ejecutivo(a), Técnico Laboral por Competencias como Asistente de Preescolar, Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar en Banca, Seguros y otros servicios financieros, así

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se registra un cambio de representante legal dirección, cambio de sede y nuevos programas de formación, a una institución para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Pereira.

Campo de Formación	Nombre del Programa	Intensidad Horaria Total (Duración, horas en Horas Períodos y Créditos)	Municipio	Valor Total del Programa	Área de Destino	Ocupación Asociada	Nivel de Calificación	Meses Sesionales, Titulación, Formas de Competencia y elementos	Certificado de aptitud ocupacional o similar
LABORAL	Auxiliar Administrativo	1.500 horas (700 teóricas y 800 prácticas)	PEREIRA	\$4.050.000	Finanzas y Administración	1271 1333 1332 1111 *212	C	210601001 210601012 210601008 210601010 210600011 210601020	Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar Administrativo
	Auxiliar Comercio Exterior	1.465 horas (815 teóricas y 650 prácticas)	PEREIRA	\$4.050.000	Finanzas y Administración	*231 *333 *332 1111 *212	C	210101013 210101016 210101021 210101029 210101033	Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar Comercio Exterior
	Guía de Turismo	1.325 horas (685 teóricas y 640 prácticas)	PEREIRA	\$4.050.000	Idiomas y Servicios	6342 5211	C	260701028 260201033 260201019 210601010 260201029	Técnico Laboral por Competencias como Guía de Turismo
	Secretariado (A) Ejecutivos	1.240 horas (655 teóricas y 585 prácticas)	PEREIRA	\$4.070.000	Finanzas y Administración	*231 1333 1332 1111 1212	C	210501001 210501002 210501038 210501010 210501011 260201058	Técnico Laboral por Competencias como Secretariado (A) Ejecutivos
	Asistente de Preescolar	1.264 horas (662 teóricas y 602 prácticas)	PEREIRA	\$4.050.000	Finanzas y Administración	1231 1333 1332 1111 *212	C	230101170 230101172 230101178 230101179	Técnico Laboral por Competencias como Asistente de Preescolar
	Auxilio en Banca, Seguro y otros servicios financieros	1.300 horas (665 teóricas y 635 prácticas)	PEREIRA	\$4.050.000	Finanzas y Administración	1231 1333 1332 1111 *212	C	210301022 210301006 210301015 210301018 210301017 260101010	Técnico Laboral por Competencias como Auxiliar en Banca, Seguro y otros servicios financieros

PARÁGRAFO Para efectos de la actualización del registro de estos programas la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO La Secretaría de Educación ingresará en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dichos programas.

ARTÍCULO QUINTO Los programas descritos en el artículo primero, podrán ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en el decreto 007 de 1990.



ACTO ADMINISTRATIVO

Versión: 1

Fecha: 01-12

Página: 1 de 1

RESOLUCIÓN No. 125

Por la cual se registra un cambio de representante legal, dirección, cambio de sede y nuevos programas de formación, a una Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Pereira

ARTÍCULO SEXTO -Certificaciones. El Establecimiento Educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado MILENIUM, no está facultado para otorgar títulos o Diplomas y sólo expedirá el certificado de aptitud ocupacional en los programas registrados, acorde con los parámetros establecidos en el Decreto 4904 de diciembre de 2009

ARTÍCULO SÉPTIMO - NUEVOS SERVICIOS El Establecimiento Educativo para el trabajo y el Desarrollo Humano denominado MILENIUM no podrá ampliar sus servicios a grados, ciclos, niveles, programas, modalidades, subsechos, anexos, dependencias, satélites o similares o trasladarse a otra jurisdicción o crear nuevos planteles, sin la previa autorización oficial expedida por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira

PARÁGRAFO Modificaciones a la licencia: Las novedades relativas a cambio de sede apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial La apertura de una o mas sedes en jurisdicción diferente requiere el trámite de la licencia ante la secretaria de educación de la entidad territorial competente

ARTÍCULO OCTAVO- Costos educativos Los costos educativos que atañen al servicio público educativo para el trabajo y el desarrollo humano, se valorarán por el programa completo a dotar pero su cobro se hará prorrateado y en forma periódica, incluyendo la entrega del correspondiente certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias No está permitida para los programas que ofrece el Establecimiento Educativo Para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado MILENIUM, el cobro de inscripciones, créditos, o el cobro de seguros por cualquier concepto certificados especiales, tarjeta de egresado, ni el cobro por derechos o por verificación de certificaciones, tomando en cuenta que la formación autorizada no se desarrolla por grados ni conduce a ellos

ARTÍCULO NOVENO: la variación de los costos educativos deberá efectuarse de acuerdo con lo estipulado por el Decreto 4904 de 2009, por las normas legales vigentes y bajo la observancia de las orientaciones que sobre la materia determinen la Secretaría de Educación Municipal de Pereira.

ARTÍCULO DÉCIMO Para los fines pertinentes remítase copia del presente acto administrativo, a la Dirección de Núcleo de Desarrollo Educativo número cuatro (4) y a la Subsecretaría de Planeación y Calidad de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Notificar la presente resolución a la Representante Legal o Director del Establecimiento Educativo Para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado MILENIUM o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante el secretario de Educación, y en subsidio de apelación ante el señor Alcalde, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación personal o por aviso, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educación Municipal

DIANA MARLENY ORTIZ MONTÓYA
Directora Operativa Asesora Jurídica

Proyectó: Wilson C



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	22 de febrero de 2016	<b>Número de radicado:</b>	8072
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ANGELA MARIA VALENCIA ECHEVERRY		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	6 ANEXOS
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

